

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, Santa Marta 19 de enero de 2021, Informe: A su despacho el presente proceso, informando que se recibió solicitud por parte del apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico, requiriendo se decrete mandamiento de pago en contra de la demandada. Ordene.

ANA MARIA ARZUAGA ESCALONA
Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

SANTA MARTA, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO
VIMAR SÁNCHEZ DÍAZ contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCIÓN S.A. RADICACION.47.001.31.05.002.2011.00125-00.**

Estudiado el memorial presentando el día 18 de diciembre de 2020, se solicita al apoderado de la parte demandante, el DR. **LUIS ENRIQUE MERCADO VILORIA**, Preste el juramento ordenado por el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo, cumplido lo anterior vuélvase al despacho.

Así mismo remita el documento por el canal que notifico como vía de comunicación en el Consejo Superior de la Judicatura, lo anterior según los términos del auto de juramento que deberá consagrar lo siguiente: “Juro no proceder de malicia en la denuncia de los bienes indicados en la demanda como propiedad de la parte demandada”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA**

